



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 001038

POR LA CUAL SE DISPONE EL INGRESO DE PERSONAS FÍSICAS Y PERSONA JURÍDICA AL REGISTRO DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS Y PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCIÓN, DEL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH), EN EL MARCO DEL PROGRAMA “CHE RÓGA PORÃ 3.0.”.

Asunción, 29 JUN 2026

VISTO: El Memorándum VMVI-63/2026 del 18/06/26, del Viceministerio de Vivienda e Infraestructura; el Reglamento Operativo del Programa “CHE RÓGA PORÃ 3.0.”; la Providencia del 23/06/26, de la Dirección General de Gabinete; la Ley N° 6152/18; y,

CONSIDERANDO: Que, por Memorándum VMVI-63/2026 del 18 de junio de 2026, el Viceministerio de Vivienda e Infraestructura, remite para aprobación por acto administrativo, el listado de postulantes para integrar el registro de Empresas Constructoras y Profesionales de la Construcción, en el marco del Programa “Che Róga Porã 3.0.”.

El Reglamento Operativo del Programa “Che Róga Porã 3.0.” para la Construcción de Vivienda en Lote Propio, la Compra de Terreno destinado a la Construcción de Vivienda y Construcción en el mismo, la refacción, ampliación y terminación de vivienda, la adquisición de vivienda terminada y Construcción de Viviendas en Pozo, establece en su Art. 4º: “Podrá participar de este Programa como empresa desarrolladora inmobiliaria, empresa constructora o profesional de la construcción, toda persona física, jurídica o consorciada, según corresponda, cuya actividad económica principal sea la ejecución de desarrollos inmobiliarios, proyectos constructivo – habitacionales, y que se halle registrada ante el MUVH en el marco del Programa Che Roga Porã. En la presentación y ejecución del proyecto deberá cumplir con las condiciones y requisitos establecidos en el presente reglamento y sus anexos. Las empresas Desarrolladoras inmobiliarias, empresas constructoras y/o profesionales de la construcción ya catastradas en el marco del Programa Che Roga Porã 1.0 y 2.0, pasarán a formar parte del Registro de Empresas Constructoras para el Programa Che Roga Porã 3.0. Según sea el caso, podrán asociarse entre uno o más Desarrolladores Inmobiliarios, Constructores, o entre un Constructor y/o Desarrollador Inmobiliario y el propietario del inmueble que sería asiento del proyecto. La empresa desarrolladora inmobiliaria, empresa constructora o profesional de la construcción podrá ser calificada por el postulante en la plataforma virtual de acuerdo a su rendimiento y desempeño en la ejecución de las Soluciones Habitacionales...”.

Que, por Providencia del 23 de junio de 2026, la Dirección General de Gabinete remite la solicitud para la emisión del acto administrativo correspondiente.

Que, el Art. 8º de la Ley N° 6152/2018 dispone: “El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio...”.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

- Art. 1º) DISPONER** el ingreso de personas físicas y persona jurídica al Registro de Empresas Constructoras y Profesionales de la Construcción del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), en el marco del Programa “CHE RÓGA PORÃ 3.0.”, conforme al Anexo.
- Art. 2º) ENCOMENDAR** a la Dirección de Comunicación la publicación de la presente Resolución en el sitio web www.cherogapora.gov.py.
- Art. 3º) COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ES COPIA DEL ORIGINAL,

Abg. Oscar José Villagra Merino
Secretario General
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

ING. JUAN CARLOS BARUJA PERNÁNDEZ
Ministro



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Anexo a la Resolución N° **001038** DEL **29 JUN 2026**
LISTADO DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS Y PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCIÓN PARA EL REGISTRO
"CHE ROGA PORA 3.0".

ORD.	TIPO DE PERSONA	C.I./RUC	NOMBRE Y APELLIDO	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	FECHA VIGENCIA
1	Física	694662-3	Wladimir Arar Casola	Ing. Wladimir Juan Arar	25/06/2026
2	Jurídica	80116721-3	Diego Ivasiuten Gorejko	Grupo Ivago S.A.	25/06/2026
3	Física	479110-0	Juan Armindo Caballero López	AC Constructora	25/06/2026
4	Física	4322683-3	Dahiana Ramond	Dahiana Ramond	25/06/2026
5	Física	562205-0	Alfonso Rubén Oliveira y Silva Bejarano	Arq. Alfonso Oliveira y Silva	25/06/2026
6	Física	5722814-0	Adrián Arsenio Ovelar Fretes	Ing. Adrián Ovelar	25/06/2026
7	Física	5512178-0	Rodrigo Daniel Dure Benítez	DureConstru	25/06/2026
8	Física	3477921-3	Rosa Sawai	Arq. Rosa Sawai	25/06/2026
9	Física	4969005-1	Thalia Mariela Larriera Servian	Arq. Thalia Larriera Servian	25/06/2026

[Signature]
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Oscar José Villagra Merino
Secretario General
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

[Signature]
Ing. Juan Carlos Baruja Fernández
Ministro
Ministerio de Urbanismo Vivienda y Hábitat